Bases Legales Promoción

Promoción Coca-Cola & Silla Firmada Plex

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA SERVICES, N.V., con domicilio en 1424 Chausee de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (En lo sucesivo denominada "COCA-COLA SERVICES").

En adelante: "El Organizador"

A.- Periodo promocional

En el territorio nacional español peninsular, Ceuta y Melilla, Canarias, Baleares y Andorra. La Promoción comienza a las 18:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, en horario peninsular español, y finaliza a las 18:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, en horario peninsular español (en adelante, "Periodo de Vigencia").

El ordenador del Organizador es el cronómetro oficial de esta Promoción.

B.-Ámbito

Dirigido a todas las personas con acceso a internet, mayores de 16 años y residentes legales en España y Andorra.

C.- Comunicación del Concurso

Se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Coca-Cola (Instagram); a través de la web https://www.coca-cola.com/es/es y la app de Coca-Cola.

D.- Mecánica de participación

D.1.1 Previo: Registro e identificación en la app de Coca-Cola

Para participar en la Promoción será necesario que el Participante se identifique como Usuario en la app de Coca-Cola.

En caso de que no estuviera registrado, deberá registrarse en el apartado preparado a tal efecto en la app de Coca-Cola.

En el caso de que el Participante ya estuviera registrado bastará con que se identifique con su Usuario.

El Participante no podrá cambiar su nombre de Usuario mientras dure la Promoción.

D.1.2 Participación

Para participar los Usuarios tendrán que:

- 1. El Participante deberá Identificarse en la App de Coca-Cola.
- 2. El Participante deberá buscar en la App el Sorteo de la Promoción, titulado "¡Sorteo! Ahora puedes ganar la silla que utilizó Plex en CCME firmada" en la sección de "premios". Participar en el Sorteo tendrá un coste de participación de 30 puntos.
- 3. Los participantes podrán obtener puntos de la siguiente manera:

Para poder participar se precisará de un PINCODE (Código alfanumérico que aparece debajo del tapón de las botellas de plástico de los productos promocionados mencionados abajo). Cada PINCODE tiene asignado un valor de 10 puntos, que se representan en la aplicación con un icono de moneda, por lo que, para participar en la Promoción, el Usuario deberá canjear al menos 3 PINCODES, (30 puntos, 10 por cada PINCODE canjeado).Para conseguir PINCODES, el Usuario tendrá que comprar las botellas de 500ml de Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola ZERO Azúcar, Coca-Cola ZERO Azúcar Zero Cafeína o Coca-Cola Light, aunque no tengan decoración promocional, y guardar los tapones. En el reverso de algunos tapones encontrará un código alfanumérico de 10 dígitos (PINCODE), que deberá introducir en la App de Coca-Cola para redimir los puntos. Es posible que, por motivos de producción, algunos tapones no lleven PINCODE en el reverso.

Los puntos ganados al introducir PINCODES se irán acumulando en el balance virtual del Usuario, con los que podrá participar en la Promoción. Canjear los PINCODES en la App de Coca-Cola no conlleva automáticamente la obtención de participaciones en el Sorteo. Para participar en el Sorteo el Usuario deberá acceder a la Promoción concreta, en este caso, "¡Sorteo! Ahora puedes ganar la silla que utilizó Plex en CCME firmada" y, una vez dentro, canjear los PINCODES obtenidos por participaciones.

Cada PINCODE solo se podrá canjear una única vez dentro de la app de Coca-Cola.

El presente servicio pretende que la participación entre los distintos Usuarios se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de esta plataforma dará lugar a la consiguiente descalificación del Usuario en la adquisición del regalo.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

- Se intente enviar un PINCODE falso, o perteneciente a otros productos distintos de los productos ofrecidos con la presente Store.
- Se intente falsificar el PINCODE que aparece en los tapones de las botellas de PET 500 de Coca-Cola.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Periodo de Vigencia supondrá la retirada del Usuario del servicio y sorteo de forma automática.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la entrega del producto(s) de Coca-Cola FAN STORE, la Organización se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

El organizador se reserva el derecho de utilizar otras vías de distribución de puntos.

Un mismo Participante solo podrá utilizar una única cuenta para participar en el

Concurso.

El Usuario no podrá cambiar su nombre de Usuario mientras dure la Promoción.

Las participaciones que se hayan conseguido de forma ilícita, por ejemplo, porque se haya compartido con Usuarios falsos, no serán tenidas en cuenta por la Organización del Sorteo.

E.- Requisitos de participación

La Organización verificará que todas las participaciones que se presenten ante notario se han realizado conforme a lo establecido en las presentes Bases.

F.- Sorteo ante notario

El día 25 de noviembre de 2025, se realizará UN SORTEO ANTE NOTARIO, conforme a las presentes Bases, en el cual se sorteará 1 premio, explicado en el apartado G. – PREMIOS.

Al finalizar el Periodo de Vigencia, se realizará un sorteo ante Notario en el que participarán exclusivamente aquellos Usuarios que, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, hayan canjeado los PINCODES obtenidos por participaciones. Entre los participantes se seleccionará 1 GANADOR. Asimismo, se seleccionarán 10 participaciones de Usuarios distintos que serán designadas por orden de extracción como reserva 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º para el caso de que uno de los ganadores no cumpliera con las presentes Bases o no aceptara premio en las primeras 24 horas laborables desde que la organización le informa de la condición de Ganador/es. En dicho caso, se recurrirá al orden establecido de las reservas, activándose la primera y sucesivamente las siguientes conforme sea necesario.

En el caso que ningún participante concurse dentro del periodo de la Promoción, que el ganador o reservas no cumplan con todos los requisitos o ninguno de ellos acepte el Premio, el Premio se declarará desierto.

G.- Premio

Seleccionaremos de forma aleatoria mediante Sorteo ante Notario 1 ganador entre los participantes de la Promoción. El premio de la presente Promoción:

- Silla Gaming Ergonómica Reclinable con Cojín Lumbar y Cervical | Altura Ajustable, Reposabrazos Acolchados, Ruedas 360° firmada por el creador de contenido Plex.
 - · Color: Negro
 - Dimensiones del producto: 66f. x 66an. x 122al. centímetros
 - Tamaño: Universal
 - Estilo de respaldo: Respaldo sólido
 - Función especial: Ergonómica, Reclinable, Soporte de cabeza
 - · Usos recomendados para el producto: Juegos, Oficina



El Premio no incluye: Nada de lo no mencionado en el punto anterior.

Los participantes podrán participar de manera ilimitada, siempre y cuando consigan los 30 puntos necesarios para cada participación y los canjeen por una participación en el Sorteo durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

No se podrán hacer reembolsos o cambios una vez enviado el premio. No se podrá hacer cambios de premio.

H.- Comunicación con el Ganador/es y entrega del Premio

La fecha de comunicación del Ganador será el 26 de noviembre de 2025 a través del email <u>fanstorecocacola@albasanzexpress.es</u>

El Ganador deberá ponerse en contacto con la Organización contestando mediante email en el plazo de 24 horas laborables desde la recepción del email por parte de la Organización. En caso de que el Ganador no se ponga en contacto con la Organización dentro del plazo indicado, se pasará al correspondiente Reserva.

Posteriormente, la Organización le pedirá que envíe sus datos personales a una dirección de correo electrónico de Coca-Cola para poder gestionar la entrega del Premio

El Ganador tendrá 48 horas para enviar sus datos a la dirección de correo electrónico mencionada. Si no fuese posible contactar con el Ganador/es en un plazo máximo de 24 horas laborables, desde la fecha en que la Organización comunica su condición de Ganador del Concurso, se procederá a contactar con el Reserva correspondiente dándole un plazo máximo de 24 horas laborables y así sucesivamente.

Facilitados los datos por parte del Ganador, en caso de que sea necesaria, la Organización le remitirá una Carta de Aceptación de Premios que deberá devolver a la Organización cumplimentada y firmada, junto con la fotocopia de su DNI, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción (Remitir a la siguiente dirección: Coca -Cola Iberia, Dpto. Atención al Consumidor, C/Ribera del Loira, 20-22. 28042 Madrid).

Como se ha expuesto anteriormente, si el Ganador no aceptase o renunciase al Premio, se seleccionará Ganador al correspondiente Reserva en orden de extracción, y así sucesivamente si éste no aceptase o, en último caso, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

I.- Otras Consideraciones.

- LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Nunilo Pérez Fernández.
- 2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

2.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente Promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

2.2. Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por:

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

2.3 <u>Delegado de protección de datos</u>: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es <u>privacy@coca-cola.com</u>.

2.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger, en su caso, las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Remitir, en su caso, al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en el apartado 13.3. "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y

las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 siguientes.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente Promoción.
- 1.5. Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.
- 1.6. Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:
- En su caso, al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo;
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda;
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes COCA-COLA SERVICES se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier indole interpuesta por COCA-COLA SERVICES o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, COCA-COLA SERVICES cederá sus datos -con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado;
- A las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para:

 (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES;
 (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales;
 (c) aplicar los términos y condiciones;
 (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales;
 (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los participantes o los de otros terceros;
 (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los Usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a Usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

- 1.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la Promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- 1.8. Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras dure la Promoción y no soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.
- 1.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a COCA-COLA SERVICES, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a:

COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control (en Bélgica DPA https://www.dataprotectionauthority.be/), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@coca-cola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto <u>1.10.</u> los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premioincluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

2. DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo

sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA SERVICES los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte COCA-COLA SERVICES, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el Usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios,

etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el Periodo de Vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a COCA-COLA SERVICES de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a COCA-COLA SERVICES la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de COCA-COLA SERVICES; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por COCA-COLA SERVICES o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a COCA-COLA SERVICES por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

4. DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de COCA-COLA SERVICES o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, COCA-COLA SERVICES podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente de la presente Promoción en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases, podrá reactivarse su participación en la presente Promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, COCA-COLA SERVICES dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

- 6. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- 7. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA SERVICES.

- 8. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
- 9. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.
- **10. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
- 11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA SERVICES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los Usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS.

- 12.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del Periodo de Vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA SERVICES, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- 12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- 12.3.- COCA-COLA SERVICES no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- 12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA SERVICES procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de

que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

- 12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA SERVICES se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.
- 13. DECLARACION FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterias y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.
- 13.1.- Premios en especie. El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) según la LIRPF del ejercicio fiscal en el cual se haga entrega del premio.
- 13.2. Carta de Aceptación de Premios. Será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico.
- La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.
- **14. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.